



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Obras Públicas – Arq. Del Rio Susana – adjuntando solicitud del Sr. GALVAN, Aníbal Daniel para efectuar obra de ampliación de red de gas natural en calle Atreucó, entre Colectora del Sol Este, Hucal, Valle Argentino y Chalileo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se adjunta nota de la empresa MATERIALES BUTALÓ SRL, adjuntando documentación aprobada por Camuzzi Gas Pampeana SA (Anteproyecto N° 22-005005-00-15).

Que, dicha obra tiene por finalidad satisfacer a los vecinos, las necesidades básicas imprescindibles de servicio y calefacción.

Que, esta medida permitirá que los vecinos mejoren su calidad de vida.

Que, según el informe de la Secretaría de Obras Públicas no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declarar de Interés, Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la obra de Gas Natural, Anteproyecto N° 22-005005-00-15, autorizado por Camuzzi Gas Pampeano S.A., cuya ejecución estará a cargo de la Empresa MATERIALES BUTALÓ SRL, en calle Atreucó, entre Colectora del Sol Este, Hucal, Valle Argentino y Chalileo.-

Artículo 2°: La Empresa o Ente Físico Ejecutor deberá acordar con el Departamento de Obras Públicas Municipal, las demás afectaciones que sobre otros tendidos pudiera tener.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 72/15